

diar del mes de Noviembre de mil setecientos
nueve y un años; por mi el Infante Scripto C^o
a requerio contra Prohibicion que anexo de su
Mag^d. y Señores su Presidentes y Alcaldes
de la Sala de los J^{es}. de la Ciudad
de Granada, su fecha de Cuarenta y uno de octu-
bre proximo pasado de este presente año, gana-
da a Instancia de D^o. Lorenzo Guadalupe Martín,
vecino de esta dicha villa de los Señores Conde
Justicia y Regim^{to}. de ella usando juratos y
congregados en la Sala Capitulada como han
de uso y costumbre, con asistencia e interven-
cion de su Procurador Sindico Procurero. y
voto, y entendida por mi ^{de} D^o. D^o. D^o.
quella obediencia y obediencia concurra
devido respeto y reverencia. y que quando
cumpla y se cumpliere en todo y por todo, se guarde
como por mi Mag^d. y los Señores se previere
y manda, contra qualidad que se especifica en
R^o. Provision, de su rei por suicio del R^o. P^o.